

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1043-2019-R.- CALLAO, 23 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0192-2019-CEU-UNAC (Expediente N° 01080990) recibido el 23 de octubre de 2019 mediante el cual el Presidente del Comité Electoral Universitario solicita la suspensión de las actividades académicas en la Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao el día jueves 24 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 066-2016-CU del 10 de junio de 2016, modificado por Resolución N° 018-2017-CU del 05 de enero de 2017, se aprobó el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 066-2016-CU del 10 de junio de 2016, se aprobó el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao; el cual consta de 108 artículos y cinco disposiciones complementarias derogatorias y finales;

Que por Resolución N° 018-2017-CU del 05 de enero de 2017, se modificaron los Arts. 39, 40 y 42 con sus respectivos literales; asimismo, con Resolución N° 195-2018-CU de fecha 20 de setiembre de 2018, se modificaron los Arts. 16, 42 literal b), 44, 49 literal f), 104 literal a) y b); respectivamente; que con Resolución N° 223-2019-CU de fecha 27 de junio de 2019, se modifica el literal c) del Art. 39 y el literal b) del Art. 104, respectivamente; finalmente con Resolución N° 322-2019-CU de fecha 06 de setiembre de 2019, se modifica el literal e) y f) del Art. 42, 45, literal f) del Art. 47; e inclusión de la sexta y séptima disposiciones complementarias derogatoria y finales, respectivamente;

Que, en el Cronograma de Elecciones Generales 2019 se establece que el jueves 24 de octubre de 2019, se realizará las Elecciones Generales 2019 de los representantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de la Escuela de Posgrado, Consejo de Investigación, Consejo de Facultad, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos y Directores de Departamento Académico;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente del Comité Electoral Universitario, señala que conforme al Reglamento de Elecciones, solicita la suspensión de actividades académicas en la Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, el día jueves 24 de octubre de 2019, a fin de facilitar el desarrollo de las Elecciones antes mencionadas, a realizarse con el voto electrónico no presencial;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 1386-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 23 de octubre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1° **DISPONER**, excepcionalmente, la **AMPLIACIÓN** de la suspensión de las actividades **ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS** en la Ciudad Universitaria y en la Sede Cañete de la Universidad Nacional del Callao, el jueves 24 de octubre de 2019, a fin de dar cumplimiento al desarrollo de las Elecciones Generales 2019 de los representantes ante la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de la Escuela de Posgrado, Consejo de Investigación, Consejo de Facultad, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos y Directores de Departamento Académico en esta Casa Superior de Estudios, que se realizará con el VOTO ELECTRÓNICO NO PRESENCIAL.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, y demás dependencias académico-administrativas,
cc. SINDUNAC, SUDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.